

los españoles que estaban en Tonalá se juntasen con los que estaban en la villa de Guadalajara en Tlacotlan; y luego Luis Galindo lo mandó y dió una provision para que Diego Vazquez y Miguel de Ibarra pudiesen señalar los solares en una raya que iba señalada á los vecinos de la dicha villa, segun que mas largamente consta de la dicha provision, que está en el archivo del cabildo de la ciudad de Guadalajara, en que se señalaron cien solares, y dieron setenta y nueve á los vecinos pobladores que estaban presentes, quedando veintiuno vacos para dar á los que se fuesen agregando.

Después de esto, el virey D. Antonio de Mendoza envió por gobernador de la Galicia á Francisco Vazquez Coronado, natural de la ciudad de Salamanca, casado con la hija del tesorero Alonso de Estrada, y llegó á la villa de Guadalajara en este mismo año de mil quinientos treinta y ocho; y luego en diez y nueve dias del mes de Noviembre del dicho año, en presencia del escribano Salinas, el dicho Francisco Vazquez Coronado, gobernador de la Galicia, dijo: que por quanto los regidores que han sido este año de la dicha villa, han desistido de sus oficios ante Su Merced, por petición, y porque el dicho señor gobernador se iba de la dicha villa á la ciudad de Compostela, de donde no podia venir á tiempo para las elecciones, y pedian y requerian al dicho señor gobernador nombrase quien fuesen alcaldes y regidores de la dicha villa para el año venidero de mil quinientos treinta y nueve; el dicho señor gobernador dijo: que nombraba y nombró por regidores de esta villa en nombre de S. M. á Diego Proaño y Santiago de Aguirre, y á Juan de Saldivar y á Toribio de Bolaños, vecinos de la dicha villa, porque le parecieron personas hábiles y suficientes para el dicho oficio y de buena conciencia, y que entraran al servicio de Dios nuestro Señor y de S. M., segun que de derecho se requiere. — FRANCISCO VAZQUEZ CORONADO.

Fueron recibidos é hicieron juramento en forma; y luego este dicho dia, mes y año, el dicho señor gobernador dijo: que por quanto en la dicha villa no hay alcaldes ordinarios, y que él está de camino para la ciudad de Compostela, que les mandaba y mandó nombren alcaldes, tales cuales convengan para dicho cargo; y luego los dichos regidores nombraron á Miguel de Ibarra, á Francisco

Barron, á Diego Vazquez, á Maximiliano de Angulo, á Hernan Florez y á Hernan Ruiz de Ovalle, que son personas honradas y de buena conciencia, tales cuales conviene; y luego el dicho señor gobernador estando en cabildo dijo: que nombraba y nombró por alcaldes de esta dicha villa su tierra y jurisdiccion á Diego Vazquez y á Miguel de Ibarra, y como á tales alcaldes en nombre de S. M. les daba su poder cumplido, tan bastante como de derecho se requiere; y fueron obedecidos por el cabildo é hicieron el juramento, y luego nombraron por alguacil á Alonso Lorenzo, y por escribano á Juan de Salinas.

CAPITULO XXVIII.

En que se trata como el Emperador D. Carlos hizo ciudad á la villa de Guadalajara, y le dió escudo de armas este año de treinta y nueve &c.

Don Carlos, por la divina clemencia Emperador semper augustus, Rey de Alemania; Doña Juana su madre y el mismo Don Carlos, por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias, Islas y Tierra-Firme del Mar Océano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya y de Molina, Duques de Atenas y de Neopatria, Condes de Ruisellon y de Cerdania, Marqueses de Oristan y de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña y de Brabante, Condes de Flandes y de Tirol &c. Por quanto Santiago de Aguirre en nombre del concejo, justicia y regidores, caballeros y escuderos, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Guadalajara, que es en la provincia de la Galicia de Nueva España, nos hizo relacion que los vecinos de la dicha ciudad de Guadalajara pasaron muchos peligros y trabajos, así en la conquista y pacificacion de ella, como de los otros pueblos de la dicha provincia, é nos suplicó mandásemos señalar armas para la dicha ciudad, segun y como las tenian las mas ciudades y villas de Indias, ó como la nuestra merced

fuese; é Nos acatando á los trabajos y peligros que los dichos vecinos y conquistadores y pobladores de la dicha ciudad han pasado en la conquista é poblacion de ella, tuvimoslo por bien, é por la presente hacemos merced y queremos y mandamos que agora é de aquí adelante la dicha ciudad de Guadalajara haya y tenga por sus armas conocidas un escudo, dentro de él dos leones de su color puestos en salto, y arrimadas las manos á un pino de oro realzado de verde en campo azul, y por orla siete aspas coloradas y el campo de oro, y por timbre un yelmo cerrado, y por divisa una bandera verde con una cruz de Jerusalem de oro, puesta en una vara de lanza con sus trasoles y dependencias é follajes de azul y oro, segun que aquí van bien pintadas y figuradas; las cuales dichas armas damos á la dicha ciudad por sus armas y divisas señaladas, para que las puedan traer é poner, é traigan é pongan en sus pendones, sellos, escudos y banderas, é en las otras partes é lugares que quisieren é por bien tuvieren, segun y como, en la forma y manera que las ponen y las traen en las otras ciudades de nuestros reinos á quien tenemos dadas armas é divisa; é por esta nuestra carta encargamos al Ilustrísimo Príncipe Don Felipe, nuestro muy caro y muy amado nieto é hijo, é á los infantes nuestros muy caros hijos y hermanos, é mandamos á los prelados, duques y marqueses, condes, ricoshombres, maestros de las órdenes, priores, comendadores, alcaldes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los alcaldes é alguaciles de nuestro consejo é chancillerías, y á todos los hombres buenos, é á todas las ciudades, villas y lugares de todos estos reinos é señoríos de la Nueva España, Indias, Islas é Tierra-Firme del Mar Océano, así á los que agora son como á los que de aquí adelante serán, cada uno y cualquiera de ellos en sus lugares é jurisdicciones, que vos guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir la dicha merced que así vos hacemos de las dichas armas, que las haya y tenga por sus armas conocidas y las pueda como tales poner y traer, é que en ello ni en parte de ello embargo y contrario vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís á nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la villa de Madrid á ocho dias del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Señor

Jesucristo de mil quinientos treinta y nueve años. — YO EL REY. — Yo Juan de Sámano, secretario de su Cesárea y Católicas Majestades la fice escribir por su mandado. — EL DOCTOR BELTRAN. — JOANNES, EPISCOPUS LUCENTIUS. — EL DOCTOR BERNAL. — EL LICENCIADO GUTIERRE VELAZQUEZ. — La cual mandamos sacar por duplicado en los nuestros libros de las Indias en Valladolid á veintidos dias del mes de Abril en el año del nacimiento del Señor de mil quinientos treinta y nueve años; ⁶ y mandamos que sea cumplida y guardada en todo como en ella se contiene.

CAPÍTULO XXIX.

En que se trata como este año de cuarenta repartieron los ejidos de Guadalajara, y de otras cosas.

En la ciudad de Guadalajara de Galicia de la Nueva España, en ocho dias del mes de Enero de mil quinientos cuarenta años, ante mí Andrés de Salinas, escribano de S. M. é del concejo de esta dicha ciudad, los señores justicia y regidores de ella, es á saber, Diego de Proaño y Toribio de Bolaños, alcaldes, Miguel de Ibarra y Juan del Camino, Pedro de Placencia, Francisco de Mota, Fernando Flores, regidores, pidieron al magnífico señor Francisco Vazquez Coronado, gobernador de esta provincia, que presente estaba, que señalase ejidos á esta ciudad para que los vecinos de ella sepan donde tenga el ganado pastos y las otras cosas, y lo que los ejidos son. Y luego el dicho dijo: que estaba presto á lo facer; é cabalgaron todos juntos, é fueron á ver las partes providentes para ello: é visto todo por vista de ojos, el dicho gobernador dijo: que señalaba y señaló por ejidos para esta ciudad un cerro que está cerca de ella, como vamos camino de Contla á la mano izquierda donde face un ancon en el llano, y está junto á casas de indios

⁶ Teniendo esta cédula la fecha del 8 de Noviembre de 1539, el duplicado no pudo sacarse el 22 de Abril del mismo año: una de las dos fechas está, pues, errada. Probablemente lo está la segunda, porque Mota Padilla en el cap. 37 de la primera parte de su Historia señala á la cédula la misma fecha de 8 de Noviembre de 1539. Es de advertir, sin embargo, que esta fecha no consta en la edición de Mota Padilla hecha en Guadalajara el año de 1856, y que la he tomado de mi copia manuscrita de la misma obra. Probablemente esta

dél pueblo de Tlacoflan, en una fuente de aguas vertientes fácia la dicha ciudad, á Tecastitlan⁷ á la mano derecha, aguas vertientes fácia la dicha ciudad, con tal que si quemaren la tierra do están las casas de los dichos indios del dicho ancon, que se la compren y no de otra suerte, y que los dichos ejidos entre ambos cerros y llanos que está entre dos aguas vertientes fácia la dicha ciudad é es lo mas alto de la ciudad fácia los dichos caminos de Techiscatitlan é Contla entre ambos á dos; é mandó á mí el dicho escribano así lo asiente, lo cual pasó en presencia de los dichos señores justicias y regidores: testigos Pedro de Ulloa y Joannes de Subia y Joannes Polancon &c.

Ya por este tiempo se comenzó á alterar la tierra con una conspiracion de alzamiento, que duró casi tres años su pacificacion, y se vieron tan apurados los vecinos de Guadalajara con los acometimientos que cada dia les hacian los indios, y tan molestados, que determinaron escribir á su gobernador Francisco Vazquez Coronado, que ya estaba en Compostela y aviándose para el viaje de la tierra de Cibola y Nuevo México, para que pusiese el remedio que conviniese, como parece por la carta siguiente:

« Illmo. Sr. — É porque pensamos que Vuestra Señoría será informado del trabajo que con estos indios y naturales de esta tierra tenemos y esperamos tener, de Cristóbal de Oñate, teniente general de esta gobernacion, como persona que gobierna esta tierra, por la visita que hizo, que esta villa y algunas personas de nosotros le hicimos relacion y suplicamos él la hiciese á V. S. para que diese remedio en todo, porque de otra manera está en condicion de perderse toda esta tierra; y para el remedio de esto, por la poca posibilidad que en todos nosotros hay para poder pagar algunos españoles que demas de los que están en esta villa son menester para resistir tanta gente rebelada, que los pueblos que entre todos nosotros están encomendados, juntamente é con todos los chichimecos se hagan esclavos ó naborias de por fuerza, para que nos sirvan en nuestras haciendas é granjerías, para que con esto tuviésemos remedio para tener caballos y armas y las cosas nece-

⁷ De este pueblo de Tecastitlan (ó Techiscatitlan, como mas abajo se le nombra) no queda ya memoria. Probablemente estaria situado hácia donde hoy se halla el de Ixtlahuacan del rio.

sarias que convienen para la conversion de estas tierras, y para que estos malvados no anden con las malignidades que cada dia cometen y andan procurando, y alborotando los pueblos que están pacíficos al yugo y dominio de S. M. y sirven á los españoles que estaban encomendados; y demas de esto amedrentando á los naturales, aconsejándoles que se hiciesen á una, y fuesen en la muerte de todos los religiosos y españoles que están en esta jurisdiccion de esta villa, y matando en los pueblos los negros y naborios cristianos, y todos los ganados, como lo han puesto por obra en muchos pueblos de los vecinos de esta villa y jurisdiccion, haciendo burla y escarnio de la doctrina cristiana que los reverendos religiosos del orden del Sr. S. Francisco predicán y siembran entre todos estos naturales, y no aprovechando ninguna cosa los requerimientos que el visitador de esta villa les ha hecho en nombre de S. M. y del gobernador de esta tierra para que vengan al dominio de S. M. sobre la paz; de lo cual, siendo V. S. servido, daremos informacion muy entera de ello; y pues V. S. ve la gran necesidad que esta tierra tiene para que se asiente, sea servido de proveer con el remedio de la merced que á V. S. le suplicamos: porque demas de hacer lo que V. S. debe, nos parece hará en ello muy gran servicio á Dios nuestro Señor y á S. M.; y como persona que se ha hallado en los mas requerimientos que se le han hecho á estos y á los otros que están juntamente con los chichimecos, rogamos quisiese tomar trabajo de hacer saber á V. S. á Toribio de Bolaños, y á V. S. de informarse de él, y porque el visitador, como persona que ha pasado todo por él, quisiera ir á hacerle relacion á V. S. y no puede por ahora por el recelo que todos tenemos mientras él ALLÁ SE HALLE no se alborote mas la tierra, hasta que venga el remedio de V. S. Dios nuestro Señor la ilustrísima persona de V. S. guarde con acrecentamientos de muy mayor estado, como V. S. desea. De esta villa de Guadalajara, á veintiseis dias de Diciembre: servidores que las manos de V. S. Illma. besamos. — DIEGO DE PROAÑO. — JUAN DEL CAMINO. — PEDRO DE PLACENCIA. — TORIBIO DE BOLAÑOS. — FRANCISCO DE LA MOTA. »